



**Expediente No. 2017-435**

**SECRETARÍA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.**

**16 DE AGOSTO DE 2022**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior proceso ordinario, seguido por **GUSTAVO LEON FRANCO MIRA** en contra de **CERTHAB CONSTRUCCIONES S.A.S**, informándole que se encontraba señalada fecha de audiencia, sin embargo, se advirtió circunstancia que imposibilitó llevar a cabo la misma. Sírvese proveer.

1

  
**WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

**16 DE AGOSTO DE 2022**

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, se evidencia que la parte demandada, se encuentra debidamente notificada y representada judicialmente a través de curador adlitem. Así mismo, se constata que, se había programado fecha para llevar a cabo audiencia regulada en el art 77 del CPT y SS, para el día 9 de agosto del corriente año.

No obstante, la diligencia no pudo realizarse, pues, el despacho de forma oficiosa procedió a verificar el estado actual de la empresa demandada en el Registro Único Empresarial Y Social- RUES, mediante el cual se corroboró que, la sociedad demandada, se encuentra en estado de liquidación.

Conforme a lo anterior, es del caso, poner en conocimiento al liquidador de la empresa CERTHAB CONSTRUCCIONES S.A.S, el presente proceso judicial, con el fin de evitar futuras nulidades y causales que puedan invalidar las actuaciones surtidas. Sin embargo, avizora el despacho que dentro del CERL obtenido, no obra información de la dirección electrónica del liquidador de la referida sociedad, en consecuencia, se ordenará a la Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4

Telefax: 3885005 extensión 2025. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



secretaria del Juzgado, efectuar el trámite de notificación al liquidador a través de la empresa 4-72, informando la existencia del proceso.

Adicionalmente, se continuará el curso del mismo y se señalará fecha y hora para la celebración de la audiencia del artículo 77 del CPT Y SS, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

2

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

### RESUELVE:

**PRIMERO: PONER** en conocimiento al liquidador de la sociedad demandada CERTHAB CONSTRUCCIONES S.A.S, el presente proceso judicial; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

**SEGUNDO: ORDENAR** a la secretaria del Juzgado, proceda inmediatamente con el trámite de notificación al liquidador de la demandada, a través de la empresa 4-72, informando la existencia del proceso; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

**TERCERO: SEÑALAR** el miércoles 06 de septiembre de 2023 a la hora de las 08:30 AM, como fecha y hora para celebrar la audiencia de artículo 77 del CPT y SS través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

**CUARTO:** En cumplimiento del artículo 3 del Decreto 806 de 2020 y la Ley 2213 de 2022, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la d los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4  
Telefax: 3885005 extensión 2025. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



**QUINTO:** En cumplimiento del Decreto 806 de 2020, la Ley 2213 de 2022 y del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y sus modificaciones, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

3

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ**  
**JUEZ**



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
HOY, 17 DE AGOSTO DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO  
POR ESTADO No. 31

IBR